

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 160-2003
(de 11 de noviembre de 2003)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3-71 de 2 de abril de 1971, de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó Licencia General a ABN AMRO BANK, N.V.;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar la liquidación voluntaria de bancos;

Que el Título XIV del Decreto-Ley No. 9 de 1998 regula la liquidación voluntaria de Bancos;

Que mediante Resolución SB No. 59-2001 de 20 de septiembre de 2001, la Superintendente de Bancos autorizó a ABN AMRO BANK, N.V. la liquidación voluntaria de sus operaciones en la República de Panamá, conforme al Plan de Liquidación presentado ante la Superintendencia, y ordenó el cese de sus operaciones;

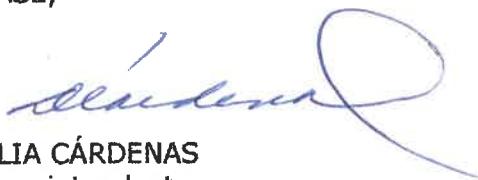
Que la Superintendencia de Bancos, a través de inspección realizada al ABN AMRO BANK, N.V. verificó que se ha culminado el proceso de liquidación voluntaria, autorizada mediante Resolución SB No. 59-2001 de 20 de septiembre de 2001, por lo que corresponde al Superintendente proceder de conformidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Déjese sin efecto la Resolución No. 3-71 de 2 de abril de 1971 de la Comisión Bancaria Nacional, por medio de la cual se concedió Licencia General a ABN AMRO BANK, N.V. para efectuar Negocio de Banca en o desde Panamá y cancélese dicha Licencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil tres (2003).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,


DELIA CÁRDENAS
Superintendente